

Murcia Alta Velocidad, S.A.

Cuentas Anuales Abreviadas de 2020

Incluye Informe de Auditoría de cuentas Anuales

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Valor neto de realización de existencias

Tal y como se indica en las notas 2.c y 4.f de la memoria abreviada adjunta. El valor de dichas actuaciones ferroviarias más la parte correspondiente de los gastos operativos y financieros deberá coincidir con el valor de los terrenos recibidos como contraprestación, más en su caso, las cantidades monetarias correspondientes. Las actuaciones no ferroviarias más la parte correspondiente de los gastos operativos y financieros se estima recuperar mediante las plusvalías obtenidas por la venta de los terrenos de titularidad de la Sociedad resultantes de la desafección del uso ferroviario y mediante el aprovechamiento urbanístico del 10%. En el caso que existan desviaciones, las diferencias de valoración que se produzcan cuando la Sociedad haya dado de baja la totalidad de los elementos entregados a cambio, serán tratadas según lo previsto en la Adenda Modificativa vigente y teniendo en cuenta los compromisos de aportación asumidos en la misma, así como los acuerdos que se adopten por los socios de la Sociedad. Por tanto, la determinación del coste de las actuaciones ferroviarias a realizar y la dificultad existente para estimar el precio de venta futuro de los terrenos que serán cedidos a la Sociedad a cambio de dichas actuaciones requiere de estimaciones complejas que dificultan la determinación actual del valor neto de realización de las existencias. Esta circunstancia y la importancia del saldo de dicho epígrafe del balance son los factores por los que consideramos el valor neto de realización de las existencias un riesgo significativo y el aspecto más relevante de nuestra auditoría.

El procedimiento de auditoría que, entre otros, hemos seguido para dar respuesta a dicho riesgo, ha consistido en circularizar a todos los socios, incluido aquel al que la Sociedad cederá las existencias ferroviarias, solicitando a todos ellos, entre otros, la confirmación acerca de las condiciones en las que dichas existencias serán transmitidas. Igualmente, hemos evaluado si el detalle de la información incluida en la memoria abreviada adjunta en relación con esta cuestión era adecuada.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales abreviadas

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Grant Thornton, S.L.P. Sociedad Unipersonal

ROAC nº S0231



Antonio Marín Martínez

ROAC nº 21642

18 de mayo de 2021



GRANT THORNTON, S.L.P.

2021 Núm. 18/21/00075

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

**Cuentas Anuales
Abreviadas**

MURCIA ALTA VELOCIDAD, S. A.**Balance abreviado al
31 de diciembre de 2020
(expresado en euros)**

ACTIVO	Nota	31.12.2020	31.12.2019
ACTIVO NO CORRIENTE		4.042	3.078
Inmovilizado intangible	5	695	1.241
Inmovilizado material	6	3.347	1.837
ACTIVO CORRIENTE		111.548.586	39.951.166
Existencias	7	33.471.181	8.562.724
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	8	445.614	109.730
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		2.054	3.270
Otros deudores		443.560	106.460
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		77.631.791	31.278.712
TOTAL ACTIVO		111.552.628	39.954.244
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	31.12.2020	31.12.2019
PATRIMONIO NETO		624.582	624.582
Fondos propios	9	624.582	624.582
Capital		600.000	600.000
Capital escriturado		600.000	600.000
Reservas		24.582	24.582
Otras reservas		24.582	24.582
Resultado del ejercicio	3	--	--
PASIVO NO CORRIENTE		108.944.477	38.443.000
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	14	108.944.477	38.443.000
PASIVO CORRIENTE		1.983.569	886.662
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	10	1.983.569	886.662
Proveedores		1.968.176	871.844
Otros acreedores		15.393	14.818
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		111.552.628	39.954.244

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

MURCIA ALTA VELOCIDAD, S. A.
Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2020
(expresada en euros)

	Nota	2020	2019
Importe neto de la cifra de negocios	14	29.882	32.407
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	7	24.908.457	1.202.373
Aprovisionamientos		(24.785.275)	(1.074.330)
Otros ingresos de explotación		196	0
Gastos de personal		(125.371)	(123.411)
Otros gastos de explotación		(26.610)	(36.115)
Amortización del inmovilizado	5, 6	(1.279)	(1.010)
Otros resultados		-	86
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		-	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		-	-
Impuestos sobre beneficios	12	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	3	-	-

José María de la R.

MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.
Memoria abreviada del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2020

1) Actividad

La Sociedad Murcia Alta Velocidad, S.A. (en adelante la Sociedad) se constituyó el día 12 de diciembre de 2006 por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Murcia D. Francisco Javier Clavel Escribano, con el número 4.704 de Orden de su Protocolo, no habiendo modificado su denominación desde su constitución. Su domicilio social actual se encuentra en Murcia, Plaza de las Balsas nº1, 2ª planta, según modificación de domicilio otorgada en escritura pública ante la notaria de Madrid Doña Blanca Entrena Palomero con número de protocolo 1.303.

Con fecha 22 de junio de 2006 el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Murcia, y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), suscribieron un Acuerdo para el desarrollo de las actuaciones relativas a la red de Alta Velocidad en la ciudad de Murcia y la correspondiente remodelación de las infraestructuras ferroviarias. El mismo acuerdo preveía la constitución de esta Sociedad con el fin de facilitar la coordinación y ejecución de las actuaciones correspondientes a la ordenación ferroviaria y de transporte público, y promover y gestionar la transformación urbanística derivada de las obras de remodelación del sistema ferroviario en Murcia.

La Sociedad tiene por objeto llevar a cabo la coordinación de las actuaciones correspondientes a la remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la ciudad de Murcia, en el marco constituido por el “Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) 2005-2020”, así como la coordinación de aquellas actuaciones relativas a la transformación urbanística de los suelos ferroviarios de titularidad estatal que resulten innecesarios para la explotación ferroviaria como consecuencia del desarrollo de dichas actuaciones de remodelación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el “Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, el Gobierno de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Murcia y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), para la Remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la Ciudad de Murcia”.

Con fecha 17 de mayo de 2019 se firmó la “Adenda Modificativa del Convenio suscrito el 22 de junio de 2006 para la remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la ciudad de Murcia”, con el objeto de establecer los mecanismos de colaboración para establecer un nuevo planteamiento económico-financiero de gestión compartida entre los accionistas basado en una programación presupuestaria que cada socio debe materializar en su propio escenario presupuestario plurianual debiéndose ajustar en todos los casos al culminar con las actuaciones programadas.

El objetivo fundamental de la Sociedad es la financiación de la parte que le corresponde de las actuaciones previstas en el Convenio y en la Adenda Modificativa al mismo y la gestión del desarrollo urbanístico y de la ejecución de las obras de infraestructura urbana correspondientes a los terrenos liberados en ese entorno.

Para la realización de su objeto social, la Sociedad:

- a) Definirá la propuesta global de la actuación urbanística concertada.
- b) Coordinará la realización de los estudios y proyectos necesarios para la ejecución de las actuaciones urbanísticas y de infraestructura de transporte a que hace mención el “Convenio entre el Ministerio de Fomento, el Gobierno de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Murcia y el Administrador de Infraestructura Ferroviarias (ADIF), para la Remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la Ciudad de Murcia” y su “Adenda Modificativa del Convenio”, sin perjuicio de las competencias que, en materia de ordenación del territorio y urbanismo corresponden al Ayuntamiento de Murcia y al Gobierno de la Región de Murcia, y en materia ferroviaria corresponden al Ministerio de Fomento.

MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.
Memoria abreviada del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2020

- c) Elaborará los estudios y propuestas que permitan la planificación y ejecución de actuaciones urbanísticas y de transporte, definiendo sus costes.
- d) Propondrá la creación de instrumentos de gestión adecuados para llevar a cabo los proyectos que se acuerden, asegurando la coordinación de los mismos.
- e) Ejecutará aquellas obras que le sean encomendadas por los socios mediante acuerdos específicos, de acuerdo con la normativa aplicable y con respecto a las competencias que, para la ejecución de obras públicas, tengan aquellas atribuidas.

Con fecha 14 de febrero de 2014, la Sociedad acordó desarrollar el Proyecto global de integración del ferrocarril en Murcia, definiendo las etapas correspondientes que se irían ejecutando en la medida en la que se obtuvieran los recursos económicos suficientes para su construcción.

Con fecha 4 de enero de 2016 el Consejo de Administración de la Sociedad acordó el soterramiento del paso a nivel de la Senda de los Garres.

Con fecha 2 de octubre de 2017 el Consejo de Administración de la Sociedad adoptó entre otros varios acuerdos:

- Aprobar la propuesta realizada por Adif-Alta Velocidad consistente en modificar las Fases del Proyecto Global de Integración acordadas en la sesión ordinaria del Consejo de Administración de fecha 27 de marzo de 2015, y modificadas parcialmente en la sesión del Consejo de 4 de enero de 2016, con el fin de unificar en una sola actuación las fases del soterramiento de la Estación y Barriomar.
- Aceptar la adaptación de las obras con la finalidad de hacer las mismas compatibles con el soterramiento de la estación y la llegada a la cota - 8,00 m, ejecutándose la correspondiente vía provisional a la cota 0 para mantener el actual servicio ferroviario.
- Proponer al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a la Comunidad Autónoma de Murcia y a las E.P.E.s Adif y Adif - Alta Velocidad la aprobación de la estructura de la financiación de las actuaciones necesarias para la integración global del ferrocarril en la ciudad de Murcia de conformidad con los porcentajes establecidos en el Acuerdo VI del Protocolo de 2006, consignando en sus presupuestos las cantidades estimadas correspondientes a cada una de las anualidades hasta el año 2023, tanto aquellas que se abonarán a Adif - Alta Velocidad como consecuencia de la ejecución de las obras en la zona del Santiago el Mayor y Senda de los Garres, como las que se aportarán a la Sociedad "Murcia Alta Velocidad, S.A." para financiar el resto de la integración y la urbanización.
- Que, una vez aprobado por todos los órganos de gobierno de los Accionistas la financiación de las actuaciones, solicitar la concesión a favor de "Murcia Alta Velocidad, S.A." de préstamos participativos con la finalidad de realizar los desembolsos necesarios por el importe que a cada uno corresponda anualmente hasta la finalización de la actuación del soterramiento, por importe estimado total de QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS MIL EUROS (523,90 M€) que corresponden al resto de fases de integración (485,80 M€) y a la urbanización de todo el ámbito (38,10 M€), a fin de atender a la financiación de la inversión necesaria para ejecutar el soterramiento de la estación y Barriomar, Nonduermas y la urbanización, y cuyo desembolso por los accionistas se realizará en función de los porcentajes fijados en el Protocolo de Colaboración, correspondiendo al Ayuntamiento de Murcia el 8%, a la Comunidad Autónoma de Murcia el 26% y a Adif y a ADIF-Alta Velocidad el 66%.

MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.
Memoria abreviada del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2020

Con fecha 28 de mayo de 2018 el Consejo de Administración aprueba una Adenda al Acuerdo Marco de fecha 28 de septiembre de 2009, entre la Sociedad y Adif – Alta Velocidad por la que la Sociedad encargaría a esta EPE la licitación, adjudicación, dirección, ejecución de la obra y asistencias técnica del proyecto de construcción del soterramiento de la RAF de Murcia: “Soterramiento de Estación y Barriomar” y del proyecto de construcción del soterramiento de la RAF de Murcia: “Integración en Nonduermas”. Con fecha 26 de julio de 2018 se firmó Adenda por un importe de (338,15 M€). Esta Adenda contempla que la adjudicación y ejecución de los trabajos estará supeditada a la suscripción del “Convenio para la financiación de las actuaciones derivadas del protocolo de colaboración de 2006” que plasmará el compromiso de los socios alcanzados en el Consejo de Administración de 2 de octubre de 2017 para garantizar la integración global del ferrocarril en la ciudad de Murcia y que establecerá las condiciones económicas.

Con fecha 19 de julio de 2018 el Consejo de Administración de la Sociedad adopta el acuerdo del Ministerio de Fomento para proponer a Adif- Alta Velocidad la llegada de la alta velocidad soterrada a la estación de Murcia El Carmen.

Con la firma de la “Adenda Modificativa del Convenio suscrito en junio de 2006 para la remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la ciudad de Murcia”, se integran en un único texto los compromisos que continúan vigentes del documento de 22 de junio de 2006 así como aquellos derivados de los pactos y condiciones alcanzados por las partes desde la suscripción de dicho documento hasta la actualidad, respondiendo, entre otros, a los siguientes fines:

- Garantizar la ejecución de la integración global de ferrocarril en la ciudad de Murcia.
- Actualizar los costes estimados en 617,25 millones de euros y definir las actuaciones contempladas en el documento suscrito en junio de 2006.
- Dar continuidad a la actividad social hasta que ésta haya cumplido con la totalidad de sus obligaciones financieras derivadas de la ejecución de las actuaciones de integración ferroviaria y urbanística.
- Proceder a la venta de terrenos titularidad de la Sociedad resultantes de la desafectación del uso ferroviario y transmitidos por sus accionistas, aplicando las plusvalías a la financiación de las actuaciones.

Los recursos económicos que se obtengan por la Sociedad como consecuencia del desarrollo urbanístico del ámbito de actuación se aplicarán:

- En primer lugar, a la devolución de los desembolsos realizados por los socios en el préstamo participativo de 8,5 millones de euros otorgado a la Sociedad en julio de 2014, y
- En segundo lugar, a disminuir las aportaciones que los socios tengan que realizar anualmente para garantizar la ejecución de las actuaciones.

Las actuaciones a ejecutar y el plan de etapas son los siguientes:

- Remodelación de los accesos ferroviarios a la ciudad de Murcia mediante la construcción de un trazado, adaptado a la nueva funcionalidad ferroviaria y a la llegada de la alta velocidad, que sea compatible con la red existente.

MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.
Memoria abreviada del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2020

Se incluye la integración del corredor ferroviario en su entorno urbano con el fin de posibilitar la permeabilización del actual trazado y liberar el suelo necesario para la realización de la operación urbanística.

Para ello se procederá a la integración del trazado ferroviario desde el núcleo urbano de Nonduermas hasta el Paso a Nivel de Senda de los Garres, en un ámbito total de aproximadamente 7,04 km, incluyendo rampas.

- Sustitución de la actual estación de Murcia – El Carmen por una estación intermodal de transporte capaz de entender en condiciones adecuadas el previsible crecimiento de los servicios ferroviarios, teniendo en cuenta la integración de la traza ferroviaria en la zona de la propia estación.
- Potenciación de la intermodalidad de la futura estación de Murcia- El Carmen mediante la ejecución de una estación de autobuses ubicada en las inmediaciones de la estación del ferrocarril que podrá ubicar su programa sobre rasante, compartiendo parcela con el aparcamiento subterráneo de la estación de ferrocarril. Los elementos específicos de la terminal de autobuses serán adecuadamente diferenciados en la redacción del proyecto de la estación de autobuses, quedando fuera del ámbito de la Adenda Modificativa del Convenio de 2006.
- Realización de las actuaciones de planeamiento, diseño y ejecución de la actuación urbanística, así como su evaluación económica-financiera, de forma que se conjuguen los objetivos de mejora del espacio urbano con el aprovechamiento de las plusvalías generadas por la futura venta de los suelos.

El plan de etapas comprometido en la Adenda Modificativa del Convenio de 2006 se detalla a continuación, en millones de euros:

Actuación		Coste total estimado	Invertido a diciembre 2018	Pendiente ejecutar	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Actuaciones Integración	Redacción de estudios y proyectos	6,10	5,50	0,60	0,60									
	Obra civil y vía Santiago el Mayor y Senda de los Garres	90,08	33,86	56,22	56,22									
	Obra civil y vía Estación, Barriomar y Nonduermas	333,45		333,45	88,74	98,31	116,52	29,88						
	Instalaciones, reposición de servicios y otros	119,62		119,62	13,27	15,48	21,33	33,06	36,48					
	Intermodalidad - Estación autobuses	16,63		16,63		1,94	2,13	6,55	6,01					
	Aparcamiento estación intermodal	8,32		8,32		1,94	2,13	2,19	2,07					
	Total Actuaciones Integración	574,20	39,36	534,84	158,83	117,66	142,12	71,68	44,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Actuaciones Urbanización	Urbanización	38,90	0,50	38,40	2,50	9,50	10,50	10,20	5,70					
	Total Actuaciones Convenio	613,10	39,86	573,24	161,33	127,16	152,62	81,88	50,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros costes societarios	Costes Operativos	3,65	1,91	1,74	0,18	0,18	0,20	0,22	0,24	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14
	Costes Financieros	0,50	0,50	0,00										
	Total Costes Operativos y Financieros	4,15	2,41	1,74	0,18	0,18	0,20	0,22	0,24	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14
Coste TOTAL		617,25	42,27	574,98	161,51	127,34	152,82	82,10	50,50	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14

También con fecha 30 de septiembre de 2019, se formalizó el préstamo participativo ente la Sociedad y Adif Alta Velocidad, Comunidad Autónoma de la región de Murcia y Ayuntamiento de Murcia por un total de 70.258.000 euros cuyas aportaciones se determinaron en dos fases, la primera por un importe de 29.943.000 euros y la segunda por importe de 40.315.000 euros. Las aportaciones fueron satisfechas por los socios entre 2019 y 2020.

MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.
Memoria abreviada del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2020

Con fecha 13 de julio de 2020 se acuerda la suscripción entre la Sociedad y el Ayuntamiento de Murcia un Convenio por 5,08 millones de euros que establece los términos y condiciones que regulan las relaciones entre Murcia Alta Velocidad, S.A. y Ayuntamiento de Murcia para la realización de todos y cada uno de los estudios y proyectos de planeamiento, gestión urbanística y de urbanización, o la adaptación de los trabajos anteriormente realizados por cuenta de Murcia Alta Velocidad, S.A., así como los trabajos de Dirección Facultativa y de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de urbanización del ámbito PC-Mc10, incluidas aquellas que resulten complementarias al mismo, derivadas del redimensionamiento y/o redefinición de la actuación de integración ferroviaria, incluso exteriores al ámbito del Plan Especial y los proyectos, su control de calidad, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de la Estación de Autobuses y aparcamiento. Todo esto en cumplimiento de los fines de la Adenda Modificativa del Convenio de 22 de junio de 2006, y de acuerdo con lo establecido en su exponendo V.

La planificación económica de los trabajos objeto del Convenio entre Murcia Alta Velocidad, S.A. y Ayuntamiento de Murcia es:

	2020	2021	2022	2023	TOTAL
1 Actualización y adaptación técnica y normativa del programa de actuación, proyectos de reparcelación y proyecto de urbanización de la unidad de actuación única del ámbito PC-Mc10, que en su día fueron redactados por cuenta de la Sociedad	645.159,90	26.521,69	--	--	671.681,59
2 Redacción de los proyectos de obras de urbanización de los espacios ferroviarios, actualmente demaniales, que serán desafectados con ocasión de la actuación de integración ferroviaria en el ámbito urbano de la Ciudad, a través del oportuno soterramiento de las vías. Asimismo, los de los espacios que se localizan al este y oeste del ámbito PC Mc10, exteriores a la unidad de actuación integrada y viarios laterales. Previamente se realizará un proceso participativo con el fin de recoger las propuestas para incluir en el Proyecto de Urbanización	311.445,08	104.136,96	95.080,86	36.489,73	547.152,63
3 Estudios de tráfico y de actuaciones de desvíos de circulación provisionales que resulten precisos durante la ejecución de las obras de soterramiento de las vías, así como el estudio de reordenación de la intersección del viario estructurante Ronda Sur de Murcia y su paso elevado sobre el actual espacio ferroviario	101.186,25	42.198,75	--	--	143.385,00
4 Conceptualización y programación del tratamiento de la superficie integral objeto de la actuación urbanística y la adaptación, en su caso, del Plan Especial PC Mc10, Estación del Carmen a las nuevas determinaciones derivadas de los proyectos ferroviarios finalmente objeto de la actuación	105.270,00	34.122,00	0,00	0,00	139.392,00
5 Dirección Facultativa y de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de urbanización del ámbito PC-Mc10, incluidas aquellas que resulten complementarias al mismo, derivadas del redimensionamiento y/o redefinición de la actuación de integración ferroviaria, incluso exteriores al ámbito del Plan Especial	176.283,87	31.108,92	83.857,84	984.442,69	1.275.693,32
6 Proyectos de Estación de Autobuses y aparcamiento subterráneo, considerando la Dirección Facultativa y de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de la Estación de Autobuses y aparcamiento subterráneo, así como el control de calidad del proyecto	0,00	645.898,00	968.847,00	691.152,00	2.305.897,00
Coste total (incluidos impuestos 21%IVA)	1.339.345,10	883.986,32	1.147.785,70	1.712.084,42	5.083.201,54

El mencionado Convenio se publica el 5 de agosto de 2020 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (nº 180), celebrándose el 8 de octubre del mismo año la reunión de la Comisión de Seguimiento de este en la que, principalmente, se presenta a los miembros integrantes de dicha Comisión la planificación estimada de los trabajos prioritarios y se acuerda la delegación de la ejecución de estos, habiendo sido aprobado el encargo por el Ayuntamiento de Murcia con fecha 27 de noviembre de 2020 (véase nota 14).

Con fecha 13 de julio de 2020 se acordó la novación del contrato de préstamo participativo firmado con fecha 24 de julio de 2014 y prorrogado en 2017, quedando el vencimiento establecido para el 30 de junio de 2025 (véase nota 14).

MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.
Memoria abreviada del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2020

Con fecha 10 de noviembre de 2020 se formalizó el préstamo participativo entre la Sociedad y Adif Alta Velocidad, Comunidad Autónoma de la región de Murcia y Ayuntamiento de Murcia por un total de 71.070.604 euros cuyas aportaciones se acordaron en dos fases, la primera por un importe de 30.186.477 euros, habiendo sido desembolsada en noviembre de 2020 por las entidades prestamistas y la segunda, por importe de 40.884.127 euros cuyo límite de vencimiento será antes del 15 de abril de 2021 (ver nota 14).

La planificación anual actualizada de las aportaciones de los socios, que se encuentra detallada en el mencionado contrato de préstamo participativo de 2020 se presenta a continuación:

Aportaciones Socios	TOTAL	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
ADIF-AV	341,93	46,37	46,91	98,32	99,93	37,00	11,11	1,99	0,10	0,10	0,11
Región de Murcia	134,70	18,27	18,48	38,73	39,37	14,58	4,38	0,78	0,04	0,04	0,04
Ayuntamiento de Murcia	41,45	5,62	5,69	11,92	12,11	4,49	1,35	0,24	0,01	0,01	0,01
Total	518,07	70,26	71,07	148,97	151,41	56,06	16,83	3,01	0,16	0,16	0,16

2) Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales abreviadas, compuestas por el balance abreviado, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada compuesta por las notas 1 a 16, se han preparado a partir de los registros contables, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, en concreto, el Plan General Contable aprobado por el Real Decreto 1514/07, de 16 de noviembre de 2007, modificado por el Real Decreto 602/2016 de 2 de diciembre de 2016, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados correspondientes al ejercicio.

Salvo indicación en contrario, todas las cifras presentadas en esta memoria vienen expresadas en euros.

Las cuentas anuales abreviadas formuladas por los administradores serán sometidas a aprobación por la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

b) Principios contables

Las cuentas anuales se han preparado de acuerdo con los principios contables obligatorios. No existe ningún principio contable que, siendo significativo su efecto, se haya dejado de aplicar.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales abreviadas adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por los administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.
Memoria abreviada del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2020

- La vida útil de los activos materiales, intangibles e inversiones inmobiliarias (nota 4.b).
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- La activación de costes incurridos como mayor valor de existencias (nota 4.f).

Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales, no existiendo ningún hecho que pudiera hacer cambiar dichas estimaciones. Cualquier acontecimiento futuro, no conocido a la fecha de elaboración de estas estimaciones, podría dar lugar a modificaciones (al alza o a la baja), lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

Adicionalmente, a las ya comentadas, la preparación de las cuentas anuales abreviadas ha requerido la aplicación de otras estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad. En este sentido, se resumen a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las incertidumbres y estimaciones son significativas para la preparación de las cuentas anuales:

Estimaciones acerca de la incertidumbre de las desviaciones en coste y plusvalías

Las actuaciones a realizar por la Sociedad en función del Convenio suscrito en junio de 2006 y su posterior Adenda Modificativa (véase nota 1) se financiarán mediante las aportaciones del Ministerio de Fomento (Adif-Alta Velocidad), Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Ayuntamiento de Murcia. La Sociedad, con la formalización de la Adenda Modificativa al Convenio de 2006, ha actualizado los costes de las actuaciones a desarrollar, estimándolos en 617,25 millones de euros, de los que 90,08 millones de euros se ejecutan directamente por el socio Adif-Alta Velocidad y serán refacturados al resto de socios en función de los porcentajes del exponiendo III de la Adenda Modificativa del Convenio de 2006.

Las actuaciones ferroviarias que se ejecuten serán entregadas a Adif-Alta Velocidad recibiendo como contraprestación la Sociedad terrenos de titularidad de los administradores de infraestructuras ferroviarias una vez liberados de uso ferroviario. El valor de dichas actuaciones ferroviarias más la parte correspondiente de los gastos operativos y financieros, deberá coincidir con el valor de los terrenos recibidos como contraprestación más, en su caso, las cantidades monetarias correspondientes, como máximo a las aportaciones que, según previsto en la Adenda Modificativa, deba realizar Adif-Alta Velocidad y que no hubiesen podido ser devueltas, de acuerdo con lo establecido en su cláusula décima de la Adenda Modificativa.

Por otra parte, el valor de las actuaciones no ferroviarias más la parte correspondiente de los gastos operativos y financieros, se estima recuperar mediante las plusvalías obtenidas por la venta de los terrenos de titularidad de la Sociedad resultantes de la desafectación del uso ferroviario y mediante el aprovechamiento urbanístico del 10% cedido por el Ayuntamiento de Murcia a la Sociedad.

En el caso que existan desviaciones, las diferencias de valoración que se produzcan cuando la Sociedad haya dado de baja la totalidad de los elementos entregados a cambio, serán tratadas según lo previsto en la Adenda Modificativa vigente y teniendo en cuenta los compromisos de aportación asumidos en la misma, así como los acuerdos que se adopten por los socios de la Sociedad.

MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.
Memoria abreviada del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2020

El valor por el que en el futuro se enajenarán los terrenos y el coste final de las obras a acometer suponen estimaciones complejas y significativas. La Sociedad contrató en 2009 SEGIPSA (Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria, S.A.) para la elaboración de un informe de valoración de los mencionados terrenos, sin que dicho informe haya sido actualizado con posterioridad y sin que se haya contratado con otra tasadora la elaboración de un nuevo informe de valoración, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales abreviadas.

En cualquier caso, tal y como se acordó en el Consejo de Administración de 2 de octubre de 2017 en su acuerdo cuarto, y en la cláusula sexta de la Adenda Modificativa del Convenio de 2006, referido en la nota 1 anterior, la financiación de las actuaciones ferroviarias y urbanísticas está asegurada mediante la aportación comprometida por los socios. En el caso de que durante la ejecución de las distintas fases de la actuación se produzcan variaciones en los costes ahora estimados o de los ingresos provenientes de las plusvalías urbanísticas serán de aplicación los porcentajes establecidos en dicha cláusula sexta (66% Ministerio de Fomento, 26% Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 8% Ayuntamiento de Murcia).

Las estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2020. No obstante, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en las cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

Estimaciones sobre el impacto del coronavirus COVID-19

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de Coronavirus COVID-19 una pandemia internacional, esta situación ha conllevado incertidumbres y consecuencias significativas, no solo en el ámbito económico y financiero de las sociedades sino también en otros ámbitos como el mercantil, laboral y fiscal. Por ello, los Gobiernos de la mayoría de los países afectados, entre ellos España, han tomado medidas para comentar y mitigar el impacto de esta crisis y su efecto en la actividad de los países.

Los administradores han llevado a cabo una evaluación del impacto sobre la Sociedad y sus operaciones.

A raíz de este análisis y como consecuencia de la crisis causada por el brote del coronavirus, la Sociedad implementó medidas con el fin de adaptarse a esta nueva situación:

- Adoptó los protocolos de seguridad e higiene establecidos por los servicios de prevención y autoridades sanitarias para minimizar el riesgo de contacto y proteger adecuadamente al personal contratado, entre ellas implementando el teletrabajo con los medios necesarios, ascendiendo la inversión a un importe de 2.105 euros y otros gastos por 758 euros.
- Dado el sector en el que opera la Sociedad y al no considerarse actividad esencial, las actuaciones financiadas por la Sociedad se adaptaron a las directrices determinadas en el Real Decreto-Ley 10/2020, de 29 de marzo de 2020.

En referencia con todo lo anterior, no se han producido consecuencias significativas en relación con la Sociedad y sus operaciones derivadas de la pandemia. Asimismo, aún siendo conscientes de las incertidumbres existentes en la fecha de formulación de las cuentas anuales abreviadas, los administradores de la Sociedad no prevén impactos significativos a corto plazo que puedan afectar al volumen de operaciones o normal desarrollo de la actividad de la Sociedad, los resultados esperados, la valoración de sus activos y otras magnitudes relevantes.

MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.
Memoria abreviada del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2020

d) Comparación de la información

No existe ninguna causa que impida la comparación de los estados financieros del ejercicio actual con los del ejercicio anterior.

e) Agrupación de partidas

No existen partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto que se presentan de forma agrupada.

f) Clasificación de las partidas corrientes y no corrientes

Para la clasificación de las partidas corrientes se ha considerado el plazo máximo de un año a partir de la fecha de las presentes cuentas anuales.

3) Aplicación del resultado

Siendo el resultado contable del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020 equilibrado, al no arrojar ni beneficios ni pérdidas, no procede proponer a la Junta de Socios la aplicación del resultado.

El 12 de noviembre de 2020 la Junta General de Accionistas, siendo el resultado contable del ejercicio 2019 equilibrado, al no arrojar ni beneficios ni pérdidas, no procedió a formular propuesta de aplicación del resultado.

4) Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas para la formulación de las cuentas anuales son las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se registra siempre que cumpla con el criterio de identificabilidad y se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, minorado, posteriormente, por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. En particular se aplican los siguientes criterios:

a.1) Propiedad industrial

Se valoran inicialmente a coste de adquisición o de producción, incluyendo los costes de registro y formalización. Se amortiza de manera lineal durante su vida útil (4 años).

a.2) Aplicaciones informáticas

Bajo este concepto se incluyen los importes satisfechos por el acceso a la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos.

Los programas informáticos que cumplen los criterios de reconocimiento se activan a su coste de adquisición o elaboración. Su amortización se realiza linealmente en un periodo de 4 años desde la entrada en explotación de cada aplicación.

Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se imputan a resultados del ejercicio en que se incurren.

MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.
Memoria abreviada del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2020

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora por su precio de adquisición o coste de producción y minorado por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro experimentadas.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se contabilizan como un mayor coste de los mismos. Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

Los trabajos efectuados por la Sociedad para su propio inmovilizado se reflejan en base al precio de coste de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables a dichos bienes, así como una proporción razonable de los costes indirectos.

La Sociedad amortiza su inmovilizado material de forma lineal. Los porcentajes de amortización aplicados son los siguientes:

Elemento	Años de vida útil estimada
Mobiliario	8
Equipos para proceso de la información	4

c) Deterioro de valor del inmovilizado intangible y material

Se produce una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material o intangible cuando su valor contable supera su valor recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

A estos efectos, al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa, mediante el denominado "test de deterioro" si existen indicios de que algún inmovilizado material o intangible, con vida útil indefinida, o en su caso alguna unidad generadora de efectivo pueda estar deteriorados, en cuyo caso se procede a estimar su importe recuperable efectuando las correspondientes correcciones valorativas.

Los cálculos del deterioro de los elementos del inmovilizado material se efectúan de forma individualizada. No obstante, cuando no es posible determinar el importe recuperable de cada bien individual se procede a determinar el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca cada elemento del inmovilizado.

d) Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar

d.1) Arrendamiento operativo

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.
Memoria abreviada del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2020

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

e) Instrumentos financieros

e.1) Activos financieros

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican, a efectos de su valoración, en las siguientes categorías:

e.1.1) Préstamos y partidas a cobrar

Corresponden a créditos por operaciones comerciales o no comerciales, originados en la venta de bienes, entregas de efectivo o prestación de servicios, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo.

Se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Se valoran posteriormente a su coste amortizado, registrando en la cuenta de resultados los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo.

No obstante, lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual se valoran inicialmente por su valor nominal, siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo, en cuyo caso se seguirán valorando posteriormente por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Las correcciones valorativas por deterioro se registran en función de la diferencia entre su valor en libros y el valor actual al cierre del ejercicio de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Estas correcciones se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

e.2) Pasivos financieros

Se reconoce un pasivo financiero en el balance cuando la Sociedad se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

Los débitos y partidas a pagar originados en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa o por operaciones no comerciales se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles.

No obstante, lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual se valoran inicialmente por su valor nominal, siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los débitos y partidas a pagar se valoran, con posterioridad, por su coste amortizado, empleando para ello el tipo de interés efectivo. Aquellos que, de acuerdo a lo comentado en el párrafo anterior, se valoran inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe.

MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.
Memoria abreviada del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2020

Los instrumentos financieros derivados de pasivo, es decir, con valoración desfavorable para la empresa, se valoran a su valor razonable, siguiendo los mismos criterios que los correspondientes a los activos financieros mantenidos para negociar descritos en el apartado anterior.

Los pasivos financieros se dan de baja cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

f) Existencias

Las existencias se valoran a su precio de adquisición, coste de producción o valor neto realizable, el menor.

Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas, otras partidas similares y los intereses incorporados al nominal de los débitos se deducen en la determinación del precio de adquisición. No obstante, se incluyen los intereses incorporados a los débitos con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

Cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Dichas correcciones son objeto de reversión si las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias hubiesen dejado de existir, reconociéndose como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las existencias de la Sociedad se generan en un periodo superior al año por lo que su coste incluye los gastos financieros que han sido girados por el proveedor o corresponden a otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a su generación.

Considerando el volumen y complejidad técnica de las actuaciones a realizar por la Sociedad, así como la dificultad para determinar el valor de mercado futuro de los terrenos que ésta obtendrá a cambio de dichas actuaciones (véanse notas 1 y 2 (c)), la Sociedad considera que el resultado final de los ingresos futuros y los rendimientos económicos que finalmente se obtengan de su actividad no pueden ser estimados con fiabilidad. No obstante, la Sociedad sí considera que recuperará los costes incurridos imputables a las actuaciones a desarrollar, al existir un compromiso por parte de los Accionistas en el Convenio de 2006 y su posterior Adenda Modificativa del Convenio de 2006 descrito en las notas 1 y 2(c) de realizar aportaciones para cubrir la totalidad de los costes una vez descontadas las plusvalías generadas por la operación urbanística. En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad, solo se reconocen ingresos, vía Variación de existencias e Incorporación al activo de gastos financieros, hasta el límite de los gastos reconocidos que son recuperables.

La contrapartida de la Variación de existencias e Incorporación al activo de gastos financieros reconocidos siguiendo el criterio descrito en el párrafo anterior es el epígrafe Existencias del Activo corriente. Estas existencias serán realizadas tras la entrega de las obras ejecutadas por la Sociedad, recibiendo como contrapartida determinados terrenos (véase nota 1). Al corresponder por tanto a una partida no monetaria, no se ha registrado descuento financiero alguno en relación con estos saldos.

MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.
Memoria abreviada del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2020

De acuerdo con su naturaleza y a la normativa contable, estas existencias se clasifican como Activo corriente, con independencia de su periodo estimado de realización, que al cierre de 2020 es de ciclo largo.

g) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios se calcula mediante la suma del gasto o ingreso por el impuesto corriente más la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en el ejercicio, darán lugar a un menor importe del impuesto corriente.

Por su parte, el gasto o ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos por impuesto diferido por diferencias temporarias deducibles, por el derecho a compensar pérdidas fiscales en ejercicios posteriores y por deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas pendientes de aplicar y pasivos por impuesto diferido por diferencias temporarias imposables.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran según los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión.

Se reconocen pasivos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imposables, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocio.

De acuerdo con el principio de prudencia, sólo se reconocen los activos por impuesto diferido en la medida en que se estima probable la obtención de ganancias futuras que permitan su aplicación. Sin perjuicio de lo anterior, no se reconocen los activos por impuesto diferido correspondientes a diferencias temporarias deducibles derivadas del reconocimiento inicial de activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Tanto el gasto o el ingreso por impuesto corriente como diferido se inscriben en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido que se relacionan con una transacción o suceso reconocido directamente en una partida de patrimonio neto se reconocen con cargo o abono a dicha partida.

En cada cierre contable se revisan los impuestos diferidos registrados con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos. Asimismo, se evalúan los activos por impuesto diferido reconocidos y aquéllos no registrados anteriormente, dándose de baja aquellos activos reconocidos si ya no resulta probable su recuperación, o registrándose cualquier activo de esta naturaleza no reconocido anteriormente, en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.
Memoria abreviada del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2020

h) Transacciones entre partes vinculadas

Las operaciones entre partes vinculadas, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. En consecuencia, con carácter general, los elementos objeto de transacción se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. Si el precio acordado en una operación difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las correspondientes normas.

i) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido y la Sociedad no mantiene la gestión corriente sobre dicho bien, ni retiene el control efectivo sobre el mismo.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

5) Inmovilizado intangible

Los saldos y variaciones durante los ejercicios 2020 y 2019, de los valores brutos y de la amortización acumulada son:

	Patentes, licencias, marcas y similares	Aplicaciones informáticas	Total
<u>Valores brutos</u>			
Saldo al 01.01.19	11.477	3.378	14.855
Entradas	207	-	207
Salidas, bajas o reducciones	(297)	(214)	(511)
Saldo al 31.12.19	11.387	3.164	14.551
Saldo al 31.12.20	11.387	3.164	14.551
<u>Amortización acumulada</u>			
Saldo al 01.01.19	(11.477)	(1.803)	(13.280)
Dotación a la amortización	(16)	(525)	(541)
Salidas, bajas o reducciones	297	214	511
Saldo al 31.12.19	(11.196)	(2.114)	(13.310)
Dotación a la amortización	(21)	(525)	(546)
Saldo al 31.12.20	(11.217)	(2.639)	(13.856)
Valor Neto Contable al 31.12.19	191	1.050	1.241
Valor Neto Contable al 31.12.20	170	525	695

MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.
Memoria abreviada del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2020

El valor bruto de los elementos en uso que se encuentran totalmente amortizados es el siguiente:

Cuenta	Saldo al 31.12.20	Saldo al 31.12.19
Propiedad industrial	11.180	11.180
Aplicaciones informáticas	1.064	1.064
	12.244	12.244

6) Inmovilizado material

Los saldos y variaciones durante los ejercicios 2020 y 2019 de los valores brutos y de la amortización acumulada son:

	Mobiliario	Equipos para procesos de información	Total
<u>Valores brutos</u>			
Saldo al 01.01.19	28.846	7.121	35.967
Entradas	321	1.191	1.512
Salidas, bajas o reducciones	(1.693)	(5.309)	(7.002)
Saldo al 31.12.19	27.474	3.003	30.477
Entradas	537	1.706	2.243
Saldo al 31.12.20	28.011	4.709	32.720
<u>Amortización acumulada</u>			
Saldo al 01.01.19	(28.846)	(6.327)	(35.173)
Dotación a la amortización	(39)	(430)	(469)
Salidas, bajas o reducciones	1.693	5.309	7.002
Saldo al 31.12.19	(27.192)	(1.448)	(28.640)
Dotación a la amortización	(51)	(682)	(733)
Saldo al 31.12.20	(27.243)	(2.130)	(29.373)
Valor Neto Contable al 31.12.19	282	1.555	1.837
Valor Neto Contable al 31.12.20	768	2.579	3.347

El valor bruto de los elementos en uso que se encuentran totalmente amortizados es el siguiente:

Cuenta	Saldo al 31.12.20	Saldo al 31.12.19
Mobiliario	27.153	27.153
Equipos para procesos de información	1.134	600
Total	28.287	27.753

MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.
Memoria abreviada del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2020

7) Existencias

Los saldos de las existencias han sido:

Saldo al 01.01.19	7.360.351
Entradas	1.202.373
Saldo al 31.12.19	8.562.724
Entradas	24.908.457
Saldo al 31.12.20	33.471.181

El detalle de los movimientos para los ejercicios 2020 y 2019, es el siguiente:

Concepto	31.12.19	Adiciones/ (Salidas)	31.12.20
Actuaciones ferroviarias - Proyectos	4.824.661	134.889	4.959.550
Actuaciones ferroviarias - Obra Fase 1 y 2	1.068.924	24.492.308	25.561.232
Actuaciones urbanísticas - Proyectos	274.403	158.079	432.482
Otros gastos operativos	1.896.519	123.014	2.019.533
Gastos financieros	498.217	167	498.384
Total	8.562.724	24.908.457	33.471.181

Concepto	31.12.18	Adiciones/ (Salidas)	31.12.19
Actuaciones ferroviarias - Proyectos	4.819.255	5.406	4.824.661
Actuaciones ferroviarias - Obra Fase 1 y 2	-	1.068.924	1.068.924
Actuaciones urbanísticas - Proyectos	274.403	-	274.403
Otros gastos operativos	1.768.476	128.043	1.896.519
Gastos financieros	498.217	-	498.217
Total	7.360.351	1.202.373	8.562.724

La Sociedad se encuentra desarrollando las actuaciones de integración correspondientes a las obras ferroviarias fases 1 y 2, así como las actuaciones urbanísticas contempladas en la Adenda Modificativa al Convenio de 2006. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la cifra de existencias recoge los gastos activados en los que la Sociedad ha incurrido desde su constitución y que se consideran necesarios para la adquisición y producción de existencias.

En el concepto "gastos financieros" se incluyen gastos por servicios bancarios y similares por 27.263 euros y gastos financieros por importe de 471.121 euros (27.096 euros y 471.121 euros, respectivamente).

Tal y como se describe en la nota 4.f), se capitalizan los gastos financieros incurridos durante el ejercicio y que están relacionados con aquellas existencias que tienen un ciclo de producción superior a un año.

MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.
Memoria abreviada del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2020

Durante el ejercicio 2020 y 2019 no se han activado gastos financieros como mayor valor de existencias al no haberse devengado importe alguno por dicho concepto.

8) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle del epígrafe del balance de “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” es el siguiente:

Concepto	31.12.20	31.12.19
Cientes por ventas y prestaciones de servicios (ver nota 14)	2.054	3.270
Otros deudores (ver nota 12)	443.560	106.460
Total	<u>445.614</u>	<u>109.730</u>

9) Fondos Propios

a) Capital social

El capital social asciende a 600.000 euros, representado por 10.000 acciones, de 60 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas, confiriendo los mismos derechos a sus tenedores.

Las sociedades y entidades que cuentan con una participación igual o superior al 10% son las siguientes:

	<u>Porcentaje participación</u>
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	10%
ADIF- Alta Velocidad	40%
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	25%
Excmo. Ayuntamiento de Murcia	25%
	<u>100%</u>

Con fecha 13 de diciembre de 2013, se aprobó el Real Decreto-Ley 15/2013, por el que se creó una nueva entidad (ADIF-Alta Velocidad) por escisión de la rama de actividad de construcción y administración de infraestructuras de alta velocidad del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). De manera que la gestión de las redes que actualmente administra dicha entidad se realice de forma independiente.

b) Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes.

MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.
Memoria abreviada del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2020

Al cierre de los ejercicios 2020 y 2019, la Sociedad tiene unas reservas legales que ascienden a 4.146 euros, respectivamente.

Al cierre del ejercicio esta reserva no se encuentra completamente constituida.

c) Reserva capitalización

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 27/2014 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades, según la cual debe dotarse una reserva indisponible durante el periodo de cinco años por el importe de la reducción en la base imponible del impuesto de Sociedades aplicado en concepto de Reserva de capitalización (ver nota 12).

El detalle de las deducciones aplicadas es el siguiente:

Año	Importe
2015	429
2016	95
	<u>524</u>

El importe de la reserva de capitalización a 31 de diciembre de 2020 y 2019 es de 524 euros, respectivamente.

d) Otras reservas

Al cierre de los ejercicios 2020 y 2019, la Sociedad tiene unas reservas voluntarias que ascienden a 19.912 euros, respectivamente.

10) Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar

El detalle del epígrafe del balance de “Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar” es:

Concepto	31.12.20	31.12.19
Proveedores	1.628.922	390.957
Proveedores, empresas del grupo y asociadas (ver nota 14)	339.254	480.887
Acreeedores varios	4.960	5.057
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	731	229
Otras deudas con las Administraciones Públicas (ver nota 12)	9.702	9.532
Total	<u>1.983.569</u>	<u>886.662</u>

El periodo medio de pago a proveedores para el ejercicio 2020 y 2019, calculado según la Disposición adicional tercera “Deber de información” de la Ley 15/2010 de 5 de julio en el ejercicio 2020 es de 2 días (27,94 días en el ejercicio 2019). Para el cálculo no se han incluido las periodificaciones registradas a 31 de diciembre de 2020 y 2019, ascendiendo estas a 1.972.851 euros y 842.522 euros, respectivamente.

MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.
Memoria abreviada del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2020

Según el acuerdo marco regulador de las relaciones de la Sociedad con el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) de fecha 28 de septiembre de 2009, y posterior modificación de fecha 23 de julio de 2010, para la realización de estudios, proyectos y obras correspondientes a las actuaciones derivadas del protocolo de 22 de junio de 2006, se han recibido durante el ejercicio 2020 prestaciones de servicios por parte de ADIF-Alta Velocidad por importe de 722.688 euros (439.072 euros en el ejercicio 2019). A 31 de diciembre de 2020 existe un saldo pendiente de pago por un importe periodificado por 181.175 euros (480.887 en el ejercicio 2019), (ver nota 14).

De acuerdo con el Convenio suscrito entre la Sociedad y el Ayuntamiento de Murcia de fecha 13 de julio de 2020 por el que se establecen los términos y condiciones que regulan las relaciones entre la Sociedad y el Ayuntamiento de Murcia para la realización de estudios y proyectos de planeamiento, gestión urbanística y de urbanización y la dirección facultativa y de coordinación de seguridad y salud de las obras que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de la Adenda Modificativa al Convenio de 2006, al cierre del ejercicio 2020 se ha incluido una periodificación por un importe de 158.079 euros por prestaciones de servicios por los trabajos encomendados de las actuaciones urbanísticas. A 31 de diciembre de 2020 existe un saldo pendiente de pago corresponde por importe de 158.079 euros que corresponde al importe periodificado, (ver nota 14).

11) Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

Información cualitativa

La gestión de los riesgos financieros está centralizada en el Órgano de Administración, el cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

a) Riesgo de crédito

Con carácter general se mantiene la tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio.

b) Riesgo de liquidez

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de la actividad, se dispone de la tesorería que muestra el balance.

c) Riesgo de mercado (incluye tipo de interés, tipo de cambio y otros riesgos de precio)

Tanto la tesorería como la deuda financiera están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja. Sin embargo, la Sociedad estima que no serán significativos.

MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.
Memoria abreviada del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2020

12) Situación fiscal

El detalle de las cuentas relacionadas con Administraciones Públicas en los ejercicios 2020 y 2019 es el siguiente:

2020		
Cuenta	Saldos deudores	Saldos acreedores
	Corriente	Corriente
Impuesto sobre el valor añadido	443.560	-
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	-	7.109
Organismos de la Seguridad Social	-	2.593
	443.560	9.702
2019		
Cuenta	Saldos deudores	Saldos acreedores
	Corriente	Corriente
Impuesto sobre el valor añadido	106.460	-
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	-	6.959
Organismos de la Seguridad Social	-	2.573
	106.460	9.532

No existe gasto por impuesto sobre beneficios en los ejercicios 2020 y 2019.

La Sociedad no ha aplicado en la base imponible del Impuesto de Sociedades la reducción prevista en el artículo 25 de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2020 la Sociedad tiene abiertos a inspección los ejercicios 2016 y siguientes del Impuesto sobre Sociedades y los ejercicios 2017 y siguientes para los demás impuestos que le son de aplicación. Se considera que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aun en el caso de que surgieran discrepancias en la interpretación de la normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

13) Información sobre el medio ambiente

La Sociedad no posee activos incluidos en el inmovilizado material destinado a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente, ni ha recibido subvenciones al respecto. Asimismo, la Sociedad no ha dotado provisiones para cubrir riesgos y gastos por actuaciones medioambientales, al estimar que no existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

Durante los ejercicios 2020 y 2019 la Sociedad no ha incurrido en gastos cuyo fin haya sido el de la protección y mejora del medio ambiente.

MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.
Memoria abreviada del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2020

14) Operaciones con partes vinculadas

Durante el ejercicio se han realizado operaciones con las siguientes partes vinculadas:

Sociedad	Tipo de vinculación
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Accionista
Excmo. Ayuntamiento de Murcia	Accionista
ADIF-Alta Velocidad	Accionista
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Accionista
ADIF-Alta Velocidad	Empresa asociada
Excmo. Ayuntamiento de Murcia	Empresa asociada
Cartagena Alta Velocidad, S.A.	Otra parte vinculada

El detalle de las operaciones con partes vinculadas de los ejercicios 2020 y 2019 es el siguiente:

Concepto	2020 Ingreso/(gasto)	
	Servicios prestados	Servicios recibidos
Accionistas	--	(880.767)
Total empresas grupo y asociadas	--	(880.767)
Otras partes vinculadas	29.882	--
	29.882	--
	2019 Ingreso/(gasto)	
Concepto	Servicios prestados	Servicios recibidos
Accionistas	--	(439.072)
Total empresas grupo y asociadas	--	(439.072)
Otras partes vinculadas	32.407	--
	32.407	--

La Sociedad realiza de forma habitual prestaciones de servicios a Cartagena Alta Velocidad, S.A. No existe ninguna participación financiera de ningún tipo entre ambas sociedades, aunque el 75% de los accionistas que componen el capital social de las mismas y 8 de los 12 consejeros son comunes. Existe un convenio de colaboración entre Murcia Alta Velocidad, S.A. y Cartagena Alta Velocidad, S.A. formalizado con fecha 23 de abril de 2008 por el que se regula la prestación de servicios, de la primera a la segunda. Durante el ejercicio 2020 se han realizado transacciones por un montante de 29.882 euros (32.407 euros en el ejercicio 2019).

MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.
Memoria abreviada del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2020

De acuerdo con el marco regulador de las relaciones de la Sociedad con Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) de fecha 28 de septiembre de 2009, y posterior modificación de fecha 23 de julio de 2010, para la realización de estudios, proyectos y obras correspondientes a las actuaciones derivadas del protocolo de 22 de junio de 2006 y de la adenda modificativa del protocolo de 22 de junio de 2006, se han recibido durante el ejercicio 2020 prestaciones de servicios por parte de ADIF-Alta Velocidad, por un importe de 722.688 euros correspondientes a trabajos realizados en las actuaciones de integración ferroviarias iniciadas en la Fase 1 y 2 (439.072 euros en el ejercicio 2019 correspondientes a trabajos realizados en las actuaciones ferroviarias iniciadas en la Fase 1 y 2).

De acuerdo con el Convenio entre la Sociedad y el Ayuntamiento de Murcia, para la realización y adaptación de los estudios y proyectos de planeamiento, gestión urbanística y de urbanización, dirección facultativa y coordinación de la seguridad salud de las obras que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de la Adenda Modificativa del Convenio de 2006, se han periodificado al cierre del ejercicio 2020 prestaciones de servicios por parte de Ayuntamiento de Murcia, por un importe de 158.079 euros correspondientes a los trabajos encomendados a su medio propio acordados en la Comisión de Seguimiento.

La política de precios seguida en la totalidad de transacciones realizadas durante el ejercicio obedece a la aplicación del valor normal de mercado, de acuerdo con el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

El detalle de los saldos de balance con partes vinculadas es el siguiente:

Concepto	Saldos al 31.12.20 Activo/(pasivo)		
	Saldos deudores		Saldos acreedores
	Ventas y servicios	Compras y servicios	Préstamos
Accionistas	--	(339.254)	(108.944.477)
Total empresas grupo y asociadas	--	(339.254)	(108.944.477)
Otras partes vinculadas	2.054	--	--

Concepto	Saldos al 31.12.19 Activo/(pasivo)		
	Saldos deudores		Saldos acreedores
	Ventas y servicios	Compras y servicios	Préstamos
Accionistas	--	(480.887)	(38.443.000)
Total empresas grupo y asociadas	--	(480.887)	(38.443.000)
Otras partes vinculadas	3.270	--	--

MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.
Memoria abreviada del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2020

El 24 de julio de 2014 se formalizó un contrato de préstamo participativo con los accionistas de la Sociedad por un importe de 8.500.000 euros (con vencimiento de principal e intereses el 31 de marzo de 2017). La cláusula séptima de dicho préstamo contemplaba una posible prórroga por tres años que fue acordada con fecha 10 de julio de 2017, habiéndose prorrogado el vencimiento del préstamo participativo al 31 de marzo de 2020. Con fecha 13 de julio de 2020 se formalizó la novación de este, el vencimiento final se establece el 30 de junio de 2025. Asimismo, fue modificada la cláusula séptima referente al vencimiento del préstamo que quedó redactada en los siguientes términos: “La amortización del préstamo se llevará a efecto conforme la Sociedad vaya disponiendo de fondos obtenidos como consecuencia del desarrollo urbanístico del ámbito de actuación. Esta amortización se realizará en un plazo máximo de un mes desde que se perciban los citados fondos por la Sociedad, distribuyéndose entre los prestamistas en proporción a las cantidades desembolsadas por cada uno de ellos. Si llegada la fecha del vencimiento del préstamo la Sociedad no hubiera obtenido suficientes fondos para cubrir el importe total del mismo, éste se considerará vencido, pudiendo no obstante los prestamistas acordar su prórroga por un plazo máximo de tres años.”

El desembolso se efectuó de forma mancomunada por cada uno de los socios (ADIF Alta Velocidad, Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Excmo. Ayuntamiento de Murcia y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias). El préstamo devenga intereses a tipo fijo del 3,5% si la Sociedad incurre en resultados positivos después de impuestos, una vez considerados los gastos financieros devengados por el mencionado préstamo participativo. La finalidad del préstamo es hacer posible el objeto social de la Sociedad.

Con fecha 30 de septiembre de 2019 se formalizó un contrato de préstamo participativo con los accionistas de la Sociedad por un importe de 70.258.000 euros que corresponde a las aportaciones de la anualidad 2019 para financiar, entre otros, los costes asociados a las obras adjudicadas de la RAF de Murcia: Proyecto de soterramiento de la Estación y Barriomar y Proyecto de soterramiento de Nonduermas. El desembolso se efectuó en dos periodos; en un primer periodo en 2019, ascendiendo a 29.943.000 euros, desembolsado en el ejercicio 2019, y un segundo periodo en 2020, por importe de 40.315.000 euros, satisfecho en el ejercicio 2020. El vencimiento será el 31 de diciembre de 2036 (según vigencia de la Adenda Modificativa del Convenio de 2006). El préstamo devenga intereses a tipo fijo del 5% si la Sociedad incurre en resultados positivos después de impuestos.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula VI de la Adenda Modificativa de 17 de mayo de 2019, la Sociedad elabora durante el primer semestre de cada año una planificación anual y plurianual, donde se programan las acciones a efectuar por la Sociedad en los siguientes ejercicios y se concretan las necesidades económicas, de modo que los socios lo incluyan en sus presupuestos para su desembolso en el primer semestre del año. Por ello, y teniendo en cuenta la adjudicación del proyecto referido en el párrafo anterior, se realiza y se incluye en el préstamo participativo un reajuste de anualidades, siendo las mismas las siguientes:

Aportaciones Socios	TOTAL	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
ADIF-AV	341,93	46,37	72,80	72,43	99,93	37,00	11,11	1,99	0,10	0,10	0,11
Región de Murcia	134,70	18,27	28,68	28,53	39,37	14,58	4,38	0,78	0,04	0,04	0,04
Ayuntamiento de Murcia	41,45	5,62	8,82	8,78	12,11	4,49	1,35	0,24	0,01	0,01	0,01
Total	518,07	70,26	110,30	109,74	151,41	56,06	16,83	3,01	0,16	0,16	0,16

MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.
Memoria abreviada del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2020

En el ejercicio 2020, de acuerdo con lo indicado en la cláusula VI de la Adenda Modificativa del Convenio de 2006 se ha remitido a las administraciones públicas un nuevo ajuste de planificación plurianual y anual, siendo el mismo el siguiente:

Aportaciones Socios	TOTAL	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
ADIF-AV	341,93	46,37	46,91	98,32	99,93	37,00	11,11	1,99	0,10	0,10	0,11
Región de Murcia	134,70	18,27	18,48	38,73	39,37	14,58	4,38	0,78	0,04	0,04	0,04
Ayuntamiento de Murcia	41,45	5,62	5,69	11,92	12,11	4,49	1,35	0,24	0,01	0,01	0,01
Total	518,07	70,26	71,07	148,97	151,41	56,06	16,83	3,01	0,16	0,16	0,16

Con fecha 10 de noviembre de 2020 se formalizó un contrato de préstamo participativo con los accionistas de la Sociedad por un importe de 71.070.604 euros que corresponde a las aportaciones de la anualidad 2020 para financiar, entre otros, los costes asociados a las obras adjudicadas de la RAF de Murcia: Proyecto de soterramiento de la Estación y Barriomar y Proyecto de soterramiento de Nonduermas. El desembolso se efectuó en dos periodos, un primer periodo en 2020, ascendiendo a 30.186.477 euros, que ha sido cobrado durante el mes de noviembre de 2020, y un segundo periodo en 2021, por importe de 40.884.127 euros, que se encuentra pendiente de desembolso y se realizará en el primer cuatrimestre del ejercicio 2021. El vencimiento será el 31 de diciembre de 2036 (según vigencia de la Adenda Modificativa del Convenio de 2006). El préstamo devenga intereses a tipo fijo del 5% si la Sociedad incurre en resultados positivos después de impuestos.

La alta dirección está compuesta por los miembros del órgano de administración, y la directora-gerente de la Sociedad que fue nombrada en el Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 28 de mayo de 2018, con efecto el 1 de junio de 2018.

La retribución percibida durante los ejercicios 2020 y 2019 por el personal de alta dirección de la Sociedad, clasificada por conceptos, ha sido la siguiente:

Importes recibidos por el personal de alta dirección	2020	2019
Sueldos, dietas y otras remuneraciones	68.136	67.983

Durante los ejercicios 2020 y 2019 los miembros del órgano de administración no han percibido ningún tipo de remuneración.

Durante los ejercicios 2020 y 2019 no se han concedido anticipos o créditos al conjunto de miembros del órgano de administración y al personal de alta dirección, ni se han contraído obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida respecto de los miembros antiguos y actuales de dicho órgano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, con las modificaciones introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, que los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y personas vinculadas a los mismos a que se refiere el artículo 231, no han comunicado situaciones de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad.

MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.
Memoria abreviada del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2020

15) Otra información

El número medio de administradores y de personas empleadas durante los ejercicios 2020 y 2019 es el siguiente:

Categoría profesional	2020	2019
Administradores	12	12
Alta Dirección	1	1
Técnico	1	1
	14	14

El número de administradores y de personas empleadas al cierre de los ejercicios 2020 y 2019, distribuido por categorías profesionales y por sexo, es el siguiente:

Categoría profesional	A 31.12.20		A 31.12.19	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Administradores	9	3	9	3
Alta Dirección	--	1	--	1
Técnico	1	--	1	--
	10	4	10	4

Los honorarios devengados por los auditores de la Sociedad en los ejercicios 2020 y 2019 por trabajos de auditoría de cuentas anuales, han ascendido a 4.675 euros y 4.290 euros, respectivamente.

16) Hechos posteriores

No se han producido hechos significativos posteriores al cierre del ejercicio.

FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS
POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, los administradores de MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A. han formulado las cuentas anuales abreviadas (balance abreviado, cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y memoria abreviada) de la Sociedad correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020, que se extiende en las páginas número 1 a 25.

Murcia, 7 de abril de 2021

D. Pedro Saura García
Presidente

D. José Francisco Ballesta Germán
Vicepresidente 1º

D. José Ramón Díez de Revenga Albacete
Vicepresidente 2º

Dña. Isabel Pardo de Vera Posada
Vicepresidenta 3ª

D. José Manuel Dávila Cascón

D. Juan Antonio Hermoso Marín

Dña. Elena González Gómez

D. Jorge Ballesteros Sánchez

D. Mario Gómez Figal

D. José Antonio Serrano Martínez

Dña. Marina Mnuera Manzanares

D. Enrique Ujaldón Benítez

GUILLERMO MARTÍNEZ DE SIMÓN SANTOS, con NIF 13.158.436-K, en su calidad de Secretario de la sociedad "Murcia Alta Velocidad, S.A.".

CERTIFICO:

Que en el Libro de Actas del Consejo de Administración de la Sociedad, figura la correspondiente a los acuerdos adoptados por escrito y sin sesión el 7 de abril de 2021, en el domicilio social.

Que, en fecha 29 de marzo de 2021, se dirigió a todos los miembros del Consejo de Administración la comunicación que a continuación se transcribe:

"Una vez analizadas y supervisadas las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020 por la Comisión de Auditoría, y de conformidad con lo establecido en el art. 253 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de "Murcia Alta Velocidad, S.A." debe proceder a la formulación de las cuentas sociales correspondientes al ejercicio 2020, además de acordar la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas que, en su día, aprobará las citadas cuentas sociales del ejercicio 2020, para lo que se ha propuesto otorgar la correspondiente delegación a su Presidente.

Las cuentas anuales de dicho ejercicio presentan un resultado contable equilibrado, al no arrojar ni beneficios ni pérdidas, por lo que no procede realizar propuesta de aplicación del resultado.

Estos acuerdos requieren la aprobación del órgano de administración, por lo que, siguiendo las indicaciones recibidas, se ha propuesto a los Sres./as. Consejeros/as que se adopten los acuerdos correspondientes por escrito y sin sesión.

Se acompañan a esta invitación de voto por escrito y sin sesión el informe previo de auditoría y las cuentas anuales del ejercicio 2020 que serán objeto de formulación.

En caso de mostrarse conforme con el método elegido para la adopción de los acuerdos, deberá emitir su voto, favorable o desfavorable, sobre el contenido de los mismos, tal y como éstos se transcriben a continuación:

Primero. Formular las cuentas sociales correspondientes al ejercicio 2020, cuentas que están integradas por el balance de situación abreviado, por la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y por la memoria abreviada del ejercicio 2020.

Asimismo, siendo el resultado contable del ejercicio equilibrado, al no arrojar ni beneficios ni pérdidas, no procede realizar propuesta de aplicación del resultado.

Segundo. Acordar la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el fin de que la misma apruebe las cuentas sociales del ejercicio 2020 dentro del plazo legalmente otorgado para ello, delegando en el Sr. Presidente del Consejo de Administración la facultad de determinar la fecha y lugar concretos para su celebración, en primera y segunda convocatoria.

Por último, con el fin de agilizar el procedimiento de emisión de voto, se adjunta un modelo de comunicación en el que habrá de consignarse la naturaleza del voto emitido, favorable o desfavorable, sobre las propuestas de acuerdos a adoptar. Una vez firmada la citada documentación, la misma habrá de dirigirse, dentro del plazo de diez días naturales a contar desde la recepción de la presente, a la siguiente dirección:

*Dña. Rosa María Iglesias Regidor
Subdirección de lo Mercantil
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)
C/ Sor Ángela de la Cruz nº 3, 7ª planta
28020 Madrid.*

Se ruega adelanten los citados votos a las direcciones de correo electrónico de la Subdirección de lo Mercantil del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) que a continuación se señalan:

rmiglesias@adif.es; efernandez@adif.es; pconde@adif.es; ana.torres@adif.es

Que todas las comunicaciones escritas, dirigidas por los Sres. Consejeros a la Sra. Vicesecretaria del Consejo de Administración en respuesta de la anteriormente transcrita, han sido recibidas dentro del plazo de diez días naturales otorgado al efecto, plazo que debía contarse desde el 29 de marzo de 2021, en que queda constancia de la recepción de la última invitación a emitir su voto por escrito y sin sesión. Habiéndose recibido la última comunicación el día 7 de abril de 2021.

En sus respectivas comunicaciones, todos los Consejeros, cuyos cargos se encuentran vigentes e inscritos, manifestaron su conformidad con que la votación de los acuerdos sometidos a su consideración se efectuase por escrito y sin sesión.

No habiéndose opuesto ninguno de los Sres. Consejeros a que la votación de los citados acuerdos se efectuase en la forma anteriormente expresada, y efectuado el recuento de los votos emitidos por el Sr. Presidente y por el Sr. Secretario, ha resultado lo siguiente:

Que votaron a favor del Primero de los acuerdos propuestos el 91,67 % de los Consejeros, siendo los mismos los que a continuación se citan:

- D. Pedro Saura García
- D. José Ramón Díez de Revenga Albacete
- D. José Francisco Ballesta Germán
- D. José Antonio Serrano Martínez
- D. Enrique Ujaldón Benítez
- Dña. Marina Munuera Manzanares
- D. Jorge Ballesteros Sánchez
- Dña. Isabel Pardo de Vera Posada

- Dña. Elena González Gómez
- D. Juan Antonio Hermoso Marín
- D. José Manuel Dávila Cascón

Se abstuvo en la votación del Primero de los acuerdos el Sr. Consejero D. Mario José Gómez Figal

Que votaron a favor del Segundo de los acuerdos el 100 % de los Sres. Consejeros, los cuales se citan a continuación:

- D. Pedro Saura García
- D. José Ramón Díez de Revenga Albacete
- D. José Francisco Ballesta Germán
- D. José Antonio Serrano Martínez
- D. Mario José Gómez Figal
- D. Enrique Ujaldón Benítez
- Dña. Marina Munuera Manzanares
- D. Jorge Ballesteros Sánchez
- Dña. Isabel Pardo de Vera Posada
- Dña. Elena González Gómez
- D. Juan Antonio Hermoso Marín
- D. José Manuel Dávila Cascón

A la vista de los votos emitidos, resulta que, a 7 de abril de 2021, se adoptaron en el domicilio social de "Murcia Alta Velocidad, S.A.", los siguientes acuerdos

Primero. Formular las cuentas sociales correspondientes al ejercicio 2020, cuentas que están integradas por el balance de situación abreviado, por la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y por la memoria abreviada del ejercicio 2020.

Asimismo, siendo el resultado contable del ejercicio equilibrado, al no arrojar ni beneficios ni pérdidas, no procede realizar propuesta de aplicación del resultado.

Segundo. Acordar la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el fin de que la misma apruebe las cuentas sociales del ejercicio 2020 dentro del plazo legalmente otorgado para ello, delegando en el Sr. Presidente del Consejo de Administración la facultad de determinar la fecha y lugar concretos para su celebración, en primera y segunda convocatoria.

ASIMISMO CERTIFICO:

Que actuaron en el recuento de votos el Sr. Presidente, D. Pedro Saura García, y el Sr. Secretario, D. Guillermo Martínez de Simón Santos.

Que el Acta redactada al efecto fue remitida con fecha 7 de abril de 2021 a todos los miembros del Consejo de Administración que participaron en la votación del acuerdo, los cuales aprobaron, por unanimidad, el acta mencionada en la misma fecha citada.

Que, en el Acta a que concierne la presente certificación, figuran las firmas preceptivas del Sr. Presidente y del Sr. Secretario.

Y para que así conste, expido la presente certificación en Madrid, a 6 de mayo de 2021

EL SECRETARIO



Fdo.: Guillermo Martínez de Simón Santos